

SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

ACTA NO. 008/2024

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA LUNES 08 DE ABRIL DEL AÑO 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 54 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CUYOS NOMBRES Y CARGO APARECEN AL CALCE, SE REUNIERON PREVIA CONVOCATORIA, EN LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, UBICADA EN CALLE MORELOS NÚMERO 102, ZONA CENTRO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DESAHOGAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: **COMO PRIMER PUNTO**; LISTA DE ASISTENCIA; **COMO SEGUNDO PUNTO**; DECLARACIÓN DE QUORUM; **COMO TERCER PUNTO**; APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA; **COMO CUARTO PUNTO**; ASUNTO RELACIONADO CON LA OFICIALÍA MAYOR, DERIVADO DEL OFICIO 0916/OM/2024, **COMO QUINTO PUNTO**; ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL Y **COMO SEXTO PUNTO**: CLAUSURA;

COMO INICIO, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

COMO PRIMER PUNTO: PASE DE

LISTA. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PASA LISTA DE LOS PRESENTES; ENCONTRÁNDOSE EN EL LUGAR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EL LIC. OSCAR ISMAEL MUÑOZ DE LA TEJERA, COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LA C. CINTHIA MÉNDEZ BADILLO, MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y EL LIC. OSCAR EDUARDO VÁZQUEZ ARREDONDO, MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----

COMO SEGUNDO PUNTO: DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

ESTANDO PRESENTES 3 DE 5 DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EL PRESIDENTE DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

COMO TERCER PUNTO:

APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD-----

COMO CUARTO PUNTO: ASUNTO RELACIONADO CON DIRECCIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR, CITADA EN SUPRALINEAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EL LIC. OSCAR ISMAEL MUÑOZ DE LA TEJERA, COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DA LECTURA AL OFICIO 0916/OM/2024, DE FECHA 05 DE ABRIL DEL PRESENTE, POR EL LIC.

JOSÉ ABRAHAM ÁLVAREZ VALTIERRA, OFICIAL MAYOR, DONDE SOLICITA: **"SE DECLARE COMO INFORMACIÓN RESERVADA LA INFORMACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO 110198200009624 EN EL CUAL EL PARTICULAR SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA REFERENTE A LA SOLICITUD 110198200009624, RECIBIDA EL 02/04/2024 A LAS 13:42 P.M., EN LA QUE SE SOLICITA CONOCER QUE FUNCIONARIOS PÚBLICOS SE LES CONCEDIÓ LICENCIA PARA EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL, TANTO EMPLEADOS MUNICIPALES, DIRECTORES, COORDINADORES, ENCARGADOS, REGIDORES, ASESORES, ETC. LA INFORMACIÓN SE NECESITA RELACIONADA CON EL NOMBRE, CARGO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE QUEDARÁ A CARGO"**. UNA VEZ ANALIZADA LAS SUGERENCIAS POR PARTE DE LOS PRESENTES SE ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE SE CONFIRME LA INFORMACIÓN PETICIONADA COMO CONFIDENCIAL, EN BASE AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, YA QUE DICHA INFORMACIÓN SE DESPRENDE QUE EL RIESGO DE PROPORCIONAR LA MISMA SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO DE QUE SE DIFUNDA, PUESTO QUE SE PONE EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE LES CONCEDIÓ LICENCIA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023 – 2024, CON LO CUAL SE ACTUALIZA EL SUPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU FRACCIÓN IV, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA INFORMACIÓN DEBE SER RESERVADA. EN CUANTO AL TEMA DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN COMO DATO SENSIBLE QUE PUEDA GENERAR UN RIESGO GRAVE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ HACE REFERENCIA A LA GRAVE SITUACIÓN QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD IMPERA EN TODO EL PAÍS, ASÍ COMO EN PARTICULAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. EN ESE ORDEN DE IDEAS RESULTA ACONSEJABLE PRESERVAR LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN O SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUES HABRÍA LA POSIBILIDAD DE PONER EN RIESGO LA VIDA, LA SEGURIDAD O LA SALUD DE TALES PERSONAS, TOMANDO COMO PREMISA QUE ESA INFORMACIÓN PUDIERA SER DE GRAN RELEVANCIA PARA GRUPOS O PERSONAS RELACIONADAS CON LA DELINCUENCIA. DE ACUERDO CON UNA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR ETELLEKT CONSULTORES, DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA MARZO DE 2021, SE REGISTRARON 238 AGRESIONES EN CONTRA DE POLÍTICOS, DE LAS CUALES 71 FUERON AMENAZAS; 61, HOMICIDIOS DOLOSOS; 16, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD; 16, INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD; 14, ATENTADOS CONTRA FAMILIARES; 13,

ROBO CON O SIN VIOLENCIA; 12, HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA; 10, DESPOJO DE OFICINAS; 10, DAÑO A LA PROPIEDAD; 8, ATAQUES CONTRA COLABORADORES; 4, LESIONES; 2, INTIMIDACIÓN, Y 1, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN GRADO DE TENTATIVA. POR OTRA PARTE, LA ORGANIZACIÓN DATA CÍVICA CONTABILIZA DE 2018 A 2023 EN SU REPORTE "VOTAR ENTRE BALAS: ENTENDIENDO LA VIOLENCIA POLÍTICO CRIMINAL EN MÉXICO", EXPONE QUE EN DICHO PERÍODO SE DIERON 1,610 ATAQUES, ASESINATOS, Y AMENAZAS. EN LO QUE VA DEL 2024 SUMAN AL MENOS 10 ASESINATOS DE POLÍTICOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL PAÍS. ASIMISMO, LOS NIVELES DE INSEGURIDAD HAN ALCANZADO TAL GRADO QUE LA C. GISELA GAYTÁN GUTIÉRREZ, CANDIDATA DE MORENA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CELAYA, FUE ASESINADA EL PASADO 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CUANDO LLEVABA A CABO UN MITIN CON SIMPATIZANTES EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL OCTOPAN. EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, AL IGUAL QUE EN EL PAÍS, LA SITUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD IGUALMENTE ES DELICADA, EXISTIENDO UNA PUGNA POR LA PLAZA ENTRE GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y EN RECIENTES DÍAS FUE DECOMISADO UN IMPORTANTE ARSENAL DE DIVERSAS ARMAS DE FUEGO. DE LO ANTERIOR, DADA LA LAMENTABLE SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE IMPERA, LA INFORMACIÓN DEBE CONSIDERARSE COMO DATO SENSIBLE QUE PUEDA GENERAR UN RIESGO GRAVE PARA LAS PERSONAS INVOLUCRADAS. AUNADO A LO ANTERIOR, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CONTEMPLA EL DEBER DE SEGURIDAD A FIN DE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ESTABLEZCA Y MANTENGA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FÍSICO Y TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, QUE PERMITAN PROTEGERLOS CONTRA DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O SU USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO, ASÍ COMO GARANTIZAR SU CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD, POR OTRA PARTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 42, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE CAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024 Y DEL "ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE CANDIDATOS (AS) A LA GUBERNATURA, SENADURÍA, DIPUTACIONES FEDERALES, LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023 - 2024", CELEBRADO

EL 8 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) Y LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IEEG), SE ESTABLECIERON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA QUE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DESEMPEÑEN SUS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DE MANERA SEGURA, PARA QUE SE PROPORCIONEN LOS MEDIOS Y ACCIONES DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN PERSONAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023 - 2024, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES; ESTABLECIÉNDOSE QUE LA INFORMACIÓN DE CANDIDATOS DEBE TENER EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y RESERVADA. POR LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y RESERVADA, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLE, PONIÉNDOSE EN RIESGO SU VIDA, SEGURIDAD O SALUD, REPRESENTANDO ASÍ UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO; EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA; Y LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO. **ARTÍCULO PRIMERO.** SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN: "SOLICITO CONOCER QUE FUNCIONARIOS PÚBLICOS SE LES CONCEDI LICENCIA PARA EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL, TANTO EMPLEADOS MUNICIPALES, DIRECTORES, COORDINADORES, ENCARGADOS, REGIDORES, ASESORES, ETC., LA INFORMACION SE NECESITA RELACIONADA CON EL NOMBRE, CARGO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE QUEDARÁ A CARGO." SEGÚN LOS MOTIVOS EXPRESADOS ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 54, 58, 61 Y 73 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DATOS MATERIA DE ÉSTE ACUERDO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS. **ARTÍCULO TERCERO.** UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, ESTA AUTORIDAD PODRÁ EMITIR EL ACUERDO DE DESCLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO DETERMINAR LA CONTINUACIÓN DE LA

